Categoría	Salario Base mensual	Plus T.P.ó P. mensual	Plus Nocturno diario	Plus Actividad mensual	Plus Transp. mensual
Oficial 2ª Administrativo	769,47			174,90	82,07
Oficial 1ª Administrativo	803.37			201,67	82,07

Anexo II

Conceptos Económicos Año 2007

Artículo 13°.- Trabajos en domingos y festivos: ....20,21 euros

Artículo 24°.- Plus manejo de pulpo:.....0,81 euros

Artículo 25°.- Anticipos Reintegrables:

Máximo personal: .....1.935,66 euros

Fondo de anticipos: .....11.613,94 euros

Artículo 33°.- Póliza de Accidentes:

Fallecimiento: .....10.110,00 euros

G. I., I. P.A., ó I.T.: .....10.110,00 euros

3425/2007

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Educación y Cultura

PREMIOS Y BECAS, AÑO 2007

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Integran la presente convocatoria los siguientes premios y becas:

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN PROVINCIA
DE VALLADOLID, AÑO 2007

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con el objeto de fomentar el estudio de materias relacionadas con nuestra provincia, convoca los Premios de Investigación, año 2007, con arreglo a las siguientes BASES:

1º.- Podrán concurrir todos aquellos investigadores, estudiosos, licenciados y doctores que lo deseen y acepten las presentes bases.

2º.- La cuantía de los premios es la siguiente:

* Primer Premio dotado con 2.500 euros.

* Segundo Premio dotado con 1.750 euros.

* Tercer Premio dotado con 1.250 euros.

Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

3º.- Serán valorados preferentemente los trabajos y estudios que hagan referencia a materias relacionadas con la provincia de Valladolid.

4º.- En la cuantía de los premios se entenderán comprendidos los rendimientos que pudieran corresponder en concepto de derechos de autor.

5º.- Los trabajos deberán ser inéditos en cuanto a su publicación, no admitiéndose tesis doctorales.

6º.- Los premios son indivisibles en su dotación económica y podrán ser declarados desiertos.

7º.- Los trabajos deberán ser presentados mecanografiados a doble espacio y escritos en castellano, y se remitirán por triplicado con todos los elementos gráficos y apéndices que el autor considere convenientes en el caso de que sean publicados. La extensión de los trabajos será de un máximo de 300 páginas a una cara o de 150 páginas a dos caras (DIN A-4). Asimismo se acompañará una breve memoria (máximo 2 páginas) en la que deberá reseñar sus impresiones acerca del carácter del estudio, las innovaciones que hubiera aportado y la importancia de las mismas.

8º.- Cada participante presentará los trabajos en el Área de Bienestar Social, Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial, Avda. Ramón y Cajal, s/n, C.P. 47071, de Valladolid, de 8 a 15 horas los días laborables, en paquete abierto o sobre abierto en el que se hará constar en su exterior la leyenda -para el Premio de Investigación "Provincia de Valladolid", año 2007- y que se personalizará mediante la expresión de un lema o seudónimo. En el sobre o paquete se incluirá una plica, en cuyo exterior habrá de figurar el mismo lema o seudónimo, que sólo se abrirá para conocer la identidad de los premiados, en la que se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del participante/s.

- Domicilio.

- Nº de teléfono.

- Nº del D.N.I.

- Número de cuenta corriente o libreta de ahorro (20 dígitos).

9º.- El plazo de presentación de trabajos finalizará el día 28 de septiembre de 2007 (incluido).

10º.- Los trabajos que no resulten premiados serán retirados por sus autores/as dentro de los treinta días siguientes al del fallo del Jurado, el cual será publicado en el tablón de anuncios de la Diputación de Valladolid. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

11º- El Ilmo. Sr. Presidente designará, a propuesta del Servicio de Educación y Cultura del Área de Bienestar Social, el Jurado entre personas de reconocido prestigio.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases.

12º.- La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

13º.- La presentación de los trabajos implica la total aceptación de las presentes Bases.

BECA DE ARTES PLÁSTICAS (CREACIÓN ARTÍSTICA), AÑO 2007

La Excma Diputación Provincial de Valladolid, al objeto de fomentar la creación de Artes Plásticas en las modalidades de Pintura, Cerámica y Escultura, convoca una Beca de Artes Plásticas, de conformidad con las siguientes BASES:

1º.- Dirigida a jóvenes menores de 31 años, a la fecha de finalización del plazo, artistas o estudiantes de las Artes Plásticas (Pintura, Escultura y Cerámica), naturales o vecinos de la provincia de Valladolid.

2º.- La duración de la Beca será de diez meses. No obstante, la Diputación, a la vista del trabajo realizado y teniendo en cuenta el rendimiento del becario/becaria, podrá por su excepcionalidad, prorrogar la duración de la Beca por el tiempo que estime necesario, supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

3º.- La dotación de la Beca será de 450 euros mensuales, sometidos a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente. El becario/becaria, antes de la percepción de la beca, debe acreditar que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Valladolid.

4º.- Cada candidato o candidata presentará una obra de su creación, de estilo, formato y temática libres, a la cual acompañará el proyecto a realizar en el período de duración de la Beca y calendario de ejecución del mismo.

5º.- Las obras se entregarán con el nombre del autor o de la autora, al dorso y acompañadas de un escrito en el que se incluirán los siguientes datos:

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/....., Nº.....de....., C.P. Nº....., Nº de Teléfono....., con N.I.F. número....., Cuenta Corriente nº ..... (20 dígitos), enterado/a de que por la Diputación Provincial de Valladolid se convoca una Beca de Artes Plásticas, solicita participar en la convocatoria con:

El proyector titulado " ....."

Y la obra titulada “.....”.

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Con el escrito se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Certificado de empadronamiento.

- Titulación académica y profesional.

- Curriculum vitae y catálogos de muestras, si las hubiera.

- Cinco fotos en color de otras obras del autor/autora.

Las solicitudes, obra y documentación se entregarán directamente en el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Valladolid, Avda. Ramón y Cajal s/n C.P. 47003, de 9 a 14 horas los días 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2007.

6º.- Todas las obras se presentarán debidamente protegidas para evitar daños durante su almacenamiento o transporte.

7º.- La Diputación observará la máxima diligencia en la conservación de las obras, pero no se hará responsable de los desperfectos que pudieran sufrir.

8º- El Ilmo. Sr. Presidente designará, a propuesta del Servicio de Educación y Cultura del Área de Bienestar Social, el Jurado entre personas de reconocido prestigio. El Jurado podrá declarar desierta la concesión de la Beca.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases.

9º.- La concesión de la beca se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

10º.- La obra presentada a la convocatoria por el autor/a que resulte beneficiado con la Beca, quedará en propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid.

11º.- Los/as solicitantes no seleccionados deberán retirar las obras presentadas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de selección del becario/a, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Transcurrido dicho periodo la Diputación dispondrá libremente de las obras no retiradas.

12º.- Serán obligaciones del becario/a:

A. Comunicar por escrito la aceptación de la Beca en el plazo de siete días.

B. Presentar informe bimensual sobre la situación del trabajo, que deberá adaptarse al descrito en la Memoria explicativa.

C. Presentar a la finalización de la Beca, un ejemplar de la Memoria del trabajo, mecanografiado a doble espacio y debidamente encuadernado.

13º.- La presentación de los trabajos implica la total aceptación de las presentes Bases.

BECA DE ARTE DRAMÁTICO, AÑO 2007

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, al objeto de fomentar el estudio de Arte Dramático, convoca una Beca de conformidad con las siguientes BASES:

1º.- Dirigida a estudiantes menores de 31 años, a la fecha de finalización del plazo, naturales o vecinos de la provincia de Valladolid, que desarrollen su actividad en el campo del teatro, la danza y la expresión dramática en general, para la ampliación o perfeccionamiento de sus conocimientos.

2º.- La dotación total de la Beca será de 4.000 euros, dicha cantidad será distribuida en las partes proporcionales que la Diputación, vista la propuesta del Jurado, considere adecuadas a la naturaleza y al período de formación de la actividad a realizar. La cuantía de la Beca estará sujeta a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente. El becario o la becaria, antes de la percepción de la beca, debe acreditar que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Valladolid.

3º.- Los candidatos o las candidatas deberán presentar la solicitud ajustándose al siguiente modelo:

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/....., Nº.....de....., C.P. Nº..... , Nº de Teléfono....., con D.I.N. número....., cuenta corriente nº ..... (20 dígitos), enterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid se convoca una Beca de Arte Dramático, solicita participar en la citada convocatoria para lo cual presenta un proyecto de formación.

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.

- Fotocopia del D.N.I.

- Titulación académica y profesional.

- Curriculum vitae.

- Memoria descriptiva del proyecto y calendario del mismo.

4º.- Las solicitudes junto con la documentación se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid, calle Angustias nº-44. C.P. 47003, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 8,30 a 12,30 los sábados, o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 3 de agosto de 2007.

6º- El Ilmo. Sr. Presidente designará, a propuesta del Servicio de Educación y Cultura del Área de Bienestar Social, el Jurado entre personas de reconocido prestigio. El Jurado podrá declarar desierta la concesión de la Beca.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases.

7º.- La concesión de la beca se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

8º.- Serán obligaciones del becario/a:

A. Comunicar por escrito la aceptación de la Beca en el plazo de siete días.

B. Acreditar el cumplimiento de la actividad objeto de la Beca en la forma y plazos que se determinen por la Diputación, a propuesta del Jurado.

C. Presentar a la finalización de la Beca, un ejemplar de la Memoria del trabajo, mecanografiado a doble espacio y debidamente encuadernado.

8º.- La presentación de los trabajos implica la total aceptación de las presentes Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Valladolid, 16 de abril de 2007.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

3347/2007

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE PERSONAL

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador para la provisión, por personal funcionario de carrera, de 3 plazas de ATS/DUE, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de junio de 2006 a favor de Dª Laura Tabarés Gago, Dª Sonia Jañez Rodríguez y Dª Mª Aranzazu García Álvarez, aspirantes que han obtenido la mayor puntuación.

Visto que las interesadas han acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria y por los servicios médicos correspondientes se les declaras aptas para el puesto de trabajo.

Visto lo dispuesto en el art. 26 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso, de aplicación supletoria a la Administración Local, así como las opciones presentadas por las interesadas.

Visto que las aspirantes propuestas vienen prestando servicios en esta Diputación Provincial como funcionarias interinas en puesto de ATS/DUE.

Visto el informe del Servicio de Personal, y lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/85, 29 del R.D.Legislativo 781/86 y 61.12 del R.D. 2.568/86, siendo el órgano competente, esta Presidencia, por Decreto nº1374 de 12 de abril de 2007, ha resuelto:

1º.-Nombrar a Dª Laura Tabarés Gago y Dª Mª Aranzazu García Álvarez funcionarias de carrera en el puesto de ATS/DUE con ads-